

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2018 00335 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Clemencia Tapia de Niño y otros
Accionado	Sociedad de Activos Especiales S.A.E. S.A.S. y otros

AUTO ORDENA NOTIFICAR

Mediante auto de 30 de julio de 2020 (expediente digital, Doc. No. 1) se admitió el llamamiento en garantía que hizo la demandada Sociedad de Activos Especiales S.A.E. S.A.S. a la sociedad Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y Cundinamarca y a la sociedad Bustamante Vásquez y Cía. Ltda.

La notificación personal a la sociedad Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y Cundinamarca se surtió el 7 de octubre de 2020 a los correos electrónicos presidencia@lonjadeboota.org.co y contactenos@lonjadbogota.org.co (expediente digital, Doc. No. 6). Sin embargo, revisado el certificado de existencia y representación legal de tal entidad a través de internet, se advierte que la dirección para notificación judicial es direccionjuridica@lonjadbogota.org.co.

Por lo anterior, con el fin de evitar futuras nulidades, se dispondrá la notificación de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y Cundinamarca al buzón de notificaciones judiciales direccionjuridica@lonjadbogota.org.co.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMEO: SÚRTASE, por Secretaría, la notificación personal a Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y Cundinamarca al buzón de notificaciones judiciales **direccionjuridica@lonjadbogota.org.co** para que conteste el llamamiento en garantía dentro del término de 15 días, el cual se empezará a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje, y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, conforme lo dispuesto en los artículos 225 y 199 de la ley 1437, modificado por le Ley 2080 de 2021.

SEGUNDO: RECONÓZCASE a la abogada Karol Gisell Medina Ordoñez como apoderada de la demandada Sociedad de Activos Especiales S.A.E. S.A.S., en la forma y términos del poder visible a folio 237 del cuaderno 1.

TERCERO: ACÉPTASE la renuncia presentada por la abogada Karol Gisell Medina Ordoñez al poder conferido por la demandada Sociedad de Activos Especiales S.A.E. S.A.S., conforme memorial allegado vía correo electrónico el 5 de agosto de 2021 (expediente digital, Docs.

Nos. 19-21). **ÍNSTASE** a la entidad para que designe un nuevo profesional del derecho que la represente.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento pdf, indicando en el asunto del mensaje: nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2021.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
035
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef4c0c5626b39afb7dd1a5999ba14abdc386c2fe0a091e0ff98fba5e3e048060

Documento generado en 18/08/2021 06:22:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>